



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00183-00
Demandante: ELDA CAROLINA GARCIA TOBO
Demandado: ACCEVIDRIOS COLOMBIA S.A.S. Y OTROS

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir al Gerente de las siguientes entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SKOTIABANK, BANCO COOPCENTRAL, BANCO W y BANCO FINANDINA, en las sucursales de Bucaramanga, a efectos de que informen las resultas de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 23 de abril de 2021, comunicadas mediante oficio 1046 de la misma calenda, el cual fue recibido por las mentadas entidades el 17 de junio de 2021 por BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SKOTIABANK y BANCO COOPCENTRAL y el 18 de junio de 2021 por BANCO W y BANCO FINANDINA, conforme consta en el expediente -Archivo 08-.

Se le recuerda que el incumplimiento de la orden impartida le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

Respecto a la solicitud de requerir a la entidad financiera BANCAMIA, no se accederá a lo mismo, como quiera que la misma ya allegó respuesta, mediante la cual informó que los demandados no tienen productos en esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af505b47994afda3e90341ffef0558f197eca5505a2e7712d12ee62536c54a03**
Documento generado en 19/08/2021 02:18:04 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

**Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**